



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL**  
**GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL**

**Tegucigalpa, MDC 22 de noviembre del 2025**

**Señores:**

Embajador Thomas Ignacio Pascual Ricke.  
Presidente del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos (OEA).

S.E Embajador Albert Ramdin.  
Secretario General, de la Organización De Estados Americanos (OEA).

S.E. Embajador Eladio Loizaga.  
Jefe de la Misión de Observación Electoral de la Organización de Estados Americanos (OEA).

**Asunto: Solicitud para participar en la reunión extraordinaria el martes 25 de noviembre del 2025.**

Se ha tenido conocimiento de la comunicación remitida por la Misión Permanente de Honduras ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), mediante la cual informó que su Gobierno se suma a la solicitud de convocatoria a una Sesión Extraordinaria del Consejo Permanente y **solicitó únicamente la inclusión del consejero Marlon Ochoa, Miembro Propietario del Consejo Nacional Electoral (CNE), y del magistrado Mario Morazán, como integrante del Tribunal de Justicia Electoral (TJE).** Sin embargo, **ninguno de ellos representa al Pleno de sus respectivos órganos, que constituyen la máxima autoridad colegiada integrada por tres miembros.**

En contraste, **no se consideró la participación de quienes sí integran el Pleno en calidad de autoridades máximas**, a saber: por el CNE, su Presidenta **Ana Paola Hall García** y la Consejera Propietaria **Cossette Alejandra López-Osorio Aguilar**; y por el TJE, su Magistrado Presidente **Mario Flores Urrutia** y la Magistrada Propietaria **Miriam Suyapa Barahona Rodríguez**. Esta situación resulta incompatible con el principio de igualdad de participación y con la necesaria pluralidad institucional que debe regir en un espacio de deliberación interamericano, afectando el derecho a ser oído en condiciones de equilibrio, objetividad y representatividad institucional.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL

### GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL

Esta situación resulta contraria al principio de igualdad de participación y a la necesaria pluralidad institucional que debe regir en un espacio de diálogo interamericano, afectando el derecho a ser oído en condiciones de equilibrio y objetividad.

En mi condición de Magistrado Presidente del TJE, expongo de manera sumaria que, en el contexto del proceso electoral general 2025, este órgano constitucional autónomo ha sido objeto de acciones sostenidas de obstrucción, desprestigio y persecución institucional, derivadas de resoluciones jurisdiccionales adoptadas para proteger la legalidad, transparencia e integridad del proceso electoral. Dichas decisiones fueron dictadas en estricto apego a la Constitución de la República, la Ley Orgánica y Procesal Electoral y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Se ha documentado: i) **la negativa reiterada a sesionar por parte de un magistrado propietario y de magistrados suplentes, afines al partido de gobierno**, con el propósito de paralizar deliberadamente al Pleno del TJE; ii) declaraciones públicas difamatorias y denuncias infundadas; iii) el ingreso irregular de agentes del Ministerio Público a las instalaciones del Tribunal; iv) actos de hostigamiento y vigilancia contra Magistrados; y v) intentos fallidos de antejuicio seguidos de la promoción irregular de acciones penales contra quienes actuaron en ejercicio legítimo de su función jurisdiccional, en abierta violación a la independencia judicial y al principio de separación de poderes.

Estos hechos configuran una grave alteración del orden constitucional y un riesgo directo para la credibilidad, legitimidad e imparcialidad del proceso electoral hondureño, al instrumentalizarse el sistema penal como mecanismo de presión política contra la jurisdicción electoral.

**Por tanto, se solicita respetuosamente al Consejo Permanente de la OEA:**

1. Tomar conocimiento formal de los hechos expuestos en la presente y en la Carta Circunstanciada IN RATIO JURIS.
2. Garantizar la participación equilibrada de todas las voces institucionales, incluyendo la Presidencia del TJE.
3. Activar mecanismos de observación, verificación y acompañamiento.
4. Emitir recomendaciones al Estado de Honduras conforme a la Carta de la OEA y la Carta Democrática Interamericana.
5. Brindar acompañamiento internacional para la protección de la independencia, integridad y seguridad del Tribunal de Justicia Electoral.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL**  
**GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL**

Se reafirma el compromiso inquebrantable del Tribunal de Justicia Electoral con la legalidad, el Estado de derecho y la defensa de la democracia hondureña.

**MAGISTRADO MARIO ALBERTO FLORES URRUTIA**  
**PRESIDENTE, TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL (TJE).**  
**HONDURAS, C.A.**